República de Colombia

Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca
Palacio de Justicia – Carrera 7 Nº 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 203

REF: Ordinario de primera instancia
Demandante: Carlos Eduardo Triana Herrera
Demandado: Luis Eduardo Jiménez Carvajal
Radicación: 2011-00194

Roldanillo (Valle), mayo trece (13) de dos mil veinte (2020).

Previa solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte demandante, quien ostenta facultad para recibir, estima el Juzgado pertinente acceder en forma favorable a lo pretendido.

En consecuencia se ordena pagar el título de depósito judicial número 469700000029545 de marzo 22 de 2013 por valor de $1.500.000 a la abogada Luz Stella Garcés de Orozco, identificada con cédula de ciudadanía número 29.770.957, apoderada judicial del demandante.

Por tratarse de un título de depósito judicial susceptible de prescripción el pago se ordena con observancia de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de las Circulares DEAJC20-6 de enero 28 de 2020 y DEAJC20-34 de abril 29 de 2020.

De conformidad con lo ordenado en el numeral 5° del protocolo para pago de títulos susceptibles de prescripción contenido en la Circular DEAJC20-34 antes mencionada, infórmese a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali Valle, acerca de la resolución de pago a favor de la peticionaria.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez